



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES  
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CAUCA**

**CONSIDERANDO**

Que el director (e) del SENA Regional Cauca, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar dos (2) técnicos, con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 2154 de 2024.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por director (e) del SENA Regional Cauca en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3525 de 2025.

En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de dos (2) técnicos, con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”.*

Dada en Popayán a los quince (15) días de enero de 2025.

**Edward Enrique Vargas Vivas  
DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CAUCA**

Proyectó: Diana Milena Herrera Gaitán – Coordinador (E) del Grupo Apoyo Administrativo Mixto 